

Proceso: Ejecutivo Singular.  
Demandante: Leasing Bolívar.  
Demandado: Distriendas Anserma y Otro.  
Rad: 170424089-002-2015-00009-00.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Anserma, 13 de julio de 2023. Al despacho de la señora juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó la fijación de fecha y hora para diligencia de remate del predio objeto de medida cautelar. Sírvase proveer.

*Orlando A. García D.*

Orlando García Díaz  
Escribiente

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 581

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido a través de apoderado judicial por la compañía LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. NIT: 860.067.203-7 en contra de DISTRIENDAS ANSERMA SAS NIT: 900.270.786 y JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDOÑO C.C. 18.532.012; el apoderado de la parte demandante, solicita se fije fecha y hora para el remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se trata de un lote de terreno ubicado en el área urbana de Anserma, Caldas, ubicado en el Barrio Ocuzca, vía a San Isidro Carrera 1ª # 23C-22 lote 12 , código catastral 01-00-0211-0016-000, con matrícula inmobiliaria N° 103-6274 cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública N° 0430 de julio 12 de 2013.

Para tal fin se señala el día **VIERNES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).**

Será oferta admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del avalúo del bien inmueble y postor hábil quien consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo.

La licitación empezará a la hora indicada y tendrá una duración de una (1) hora.

Dese aplicación a lo pertinente del artículo 450 del C.G.P. Por tanto, publíquese el listado respectivo, por una sola vez, en el diario "La Patria", de Manizales el día domingo, teniendo en cuenta los numerales del 1 al 6 de dicho artículo, con antelación no inferior a diez (10) días anteriores a la fecha señalada para el remate.

Se advierte a la parte interesada que, con la publicación del aviso, deberá allegar al proceso el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, actualizado,

Proceso: Ejecutivo Singular.  
Demandante: Leasing Bolívar.  
Demandado: Distriendas Anserma y Otro.  
Rad: 170424089-002-2015-00009-00.

expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme lo dispuesto por el art. 450 del C.G. del P.

De igual forma, se advierte a los postores que quien resultare rematante deberá pagar el impuesto especial del **5%** de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987.

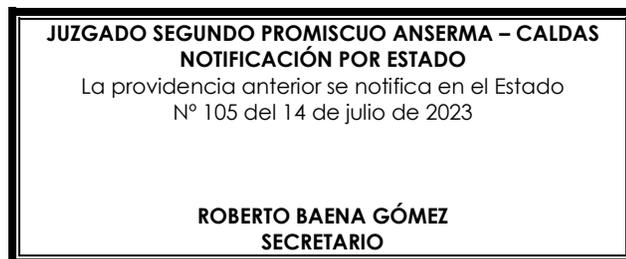
Ahora bien, **por secretaría procédase a subir el respectivo cartel** al micrositio del juzgado en la página de la rama judicial.

El ingreso a la diligencia podrá hacerse en el siguiente link:  
<https://call.lifsizecloud.com/18738419>

**Se requiere a la parte demandante para que antes de la fecha fijada para el remate presente una actualización de la liquidación del crédito.**

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS  
JUEZ**



Firmado Por:  
Catalina Franco Arias  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda15ecb402341b7e682b908fc8db54d3c14b6c8a2e00b7b3a61662424f20f08**

Documento generado en 13/07/2023 05:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>